



GUÍA DE EVIDENCIA DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

“UC0713_1: Realizar operaciones auxiliares de manejo de la producción en explotaciones ganaderas”

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: ACTIVIDADES AUXILIARES EN GANADERÍA

Código: AGA224_1

NIVEL: 1



1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA.

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en las realizaciones profesionales y criterios de realización de la UC0713_1: Realizar operaciones auxiliares de manejo de la producción en explotaciones ganaderas.

1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (UC y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”.

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales principales y secundarias que intervienen en la realización de operaciones auxiliares de manejo de la producción en explotaciones ganaderas, y que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades profesionales expresadas en las realizaciones profesionales de la unidad de competencia, y a dos dígitos las reflejadas en los criterios de realización.



1. Realizar operaciones auxiliares en hembras de reposición, para contribuir a su adaptación a la explotación y a su adecuación como reproductoras, siguiendo instrucciones y cumpliendo la normativa aplicable de prevención de riesgos laborales y bienestar animal.

- 1.1 Las hembras de reposición se adaptan a la granja, ubicándolas en los alojamientos indicados y previamente acondicionados.
- 1.2 Las hembras de reposición se agrupan en lotes para favorecer la monta en función de la proporción de hembras por macho recibidas.
- 1.3 Las hembras nulíparas y las aves para puesta se alimentan, según las recomendaciones establecidas para este periodo.
- 1.4 El programa sanitario específico para hembras de reposición se aplica, siguiendo los protocolos establecidos
- 1.5 Los datos de control y seguimiento de las operaciones auxiliares en hembras de reposición se registran según los protocolos establecidos

2. Realizar operaciones auxiliares de identificación de los animales de cría y cebo para el control y trazabilidad de los mismos siguiendo instrucciones y cumpliendo la normativa aplicable de prevención de riesgos laborales y bienestar animal.

- 2.1 Los animales se identifican con el tipo de sistema establecido, siguiendo las instrucciones del personal superior.
- 2.2 Los animales se agrupan en lotes homogéneos en función de parámetros, previamente establecidos (sexo, edad, destino, entre otros).
- 2.3 Las alteraciones en la conducta de los animales se detectan, notificándolas al personal encargado según los protocolos establecidos.
- 2.4 Los animales de cría y cebo se alimentan con el tipo y cantidad de alimentos, recomendados para este periodo.
- 2.5 El programa sanitario específico de animales de cría y cebo se aplica, según los protocolos establecidos.
- 2.6 Los datos de control y seguimiento de las operaciones de identificación de los animales de cría y cebo se registran, según los protocolos establecidos

3. Preparar los productos ganaderos de la explotación (animales para venta, huevos, leche, miel, lana y otros productos y/o subproductos) para su posterior destino (almacén, venta, transporte, entre otros), siguiendo instrucciones y cumpliendo la normativa aplicable de prevención de riesgos laborales y bienestar animal.

- 3.1 Los animales cuyo proceso productivo, dentro de la explotación ha finalizado y han sido destinados a la venta se agrupan en lotes y preparan para ser transportados.
- 3.2 Los huevos procedentes de explotaciones avícolas se recogen, para ser transportados y/o almacenados, siguiendo los protocolos



- establecidos.
- 3.3 Las hembras lecheras se ordeñan, conservando la leche, dentro de la explotación en las condiciones higiénicas establecidas hasta su recogida.
 - 3.4 La miel se retira de la máquina de recolección, almacenándola donde proceda, hasta su transporte y/o conservación.
 - 3.5 La lana procedente de la esquila se almacena en condiciones de temperatura y humedad establecidas, siguiendo protocolos.
 - 3.6 Otros productos y subproductos procedentes de explotaciones animales se preparan para su transporte y/o almacenamiento.
 - 3.7 Los datos del control y seguimiento de las operaciones de preparación de productos ganaderos se registran, según los protocolos establecidos.

4. Almacenar las materias primas alimenticias, distribuyendo los alimentos con los medios y técnicas de conservación establecidas, siguiendo instrucciones y cumpliendo la normativa aplicable de prevención de riesgos laborales y bienestar animal.

- 4.1 Las materias primas alimenticias se acondicionan para su almacén según los protocolos establecidos.
- 4.2 Los alimentos se preparan previo a su distribución a los animales, según lo establecido.
- 4.3 La distribución de alimentos a los animales se realiza en la cantidad, frecuencia y horarios establecidos.
- 4.4 El material utilizado en el almacenamiento y conservación de las materias primas alimenticias y en la preparación y distribución de los alimentos se mantiene en condiciones higiénicas y de uso.
- 4.5 El consumo de agua y alimentos suministrado a los animales se controla con el fin de evitar posibles alteraciones productivas y de salud.
- 4.6 Los datos de control y seguimiento del almacenamiento y conservación de materias primas alimenticias y distribución de alimentos se registran, según los protocolos establecidos.

5. Controlar el bienestar y el estado de salud de los animales para mantener los índices de producción de la explotación, aplicando los tratamientos sanitarios a los que esté autorizado, siguiendo instrucciones y cumpliendo la normativa aplicable de prevención de riesgos laborales y bienestar animal.

- 5.1 Los animales se controlan verificando: hambre, sed, cobijo y falta de espacio entre otros, detectando posibles carencias de bienestar animal.
- 5.2 Los animales se vigilan detectando posibles signos y síntomas de la alteración del estado de salud, informando al personal que corresponda del modo establecido.
- 5.3 Los animales enfermos se someten al manejo indicado según las instrucciones recibidas.
- 5.4 Los animales inviábiles se sacrifican, con el procedimiento establecido en la normativa aplicable de bienestar animal.



- 5.5 Los cadáveres de animales se eliminan, siguiendo instrucciones de superiores, cumpliendo la normativa aplicable de protección medioambiental.
- 5.6 El programa sanitario se aplica según el protocolo establecido.
- 5.7 Los datos requeridos del control y seguimiento de los tratamientos sanitarios aplicados se registran, según los protocolos establecidos.
- 5.8 Los medicamentos se almacenan, conservándolos en las condiciones establecidas en las fichas técnicas correspondientes.

b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en las realizaciones profesionales de la **UC0713_1: Realizar operaciones auxiliares de manejo de la producción en explotaciones ganaderas**. Estos conocimientos que aparecen en cursiva y negrita se corresponden con los bloques de contenidos del Módulo Formativo respectivo:

1. Nociones básicas sobre alimentación animal.

- Nociones sobre el aparato digestivo; identificación de las principales partes del aparato digestivo.
- Tipos de alimentos para rumiantes, cerdos, conejos, caballos y aves.
- Sistemas y pautas de distribución de alimentos para rumiantes, cerdos, conejos, caballos y aves.
- Características e importancia del agua en la alimentación para animales.
- Desinfección del agua.
- Especies y variedades forrajeras y alimentos concentrados más importantes en la alimentación del ganado.
- Nociones básicas de conservación de forrajes; henificación y ensilado, equipos de preparación, mezcla y distribución de forrajes.

2. Actuaciones prácticas en la prevención y tratamiento de enfermedades de animales.

- Tratamientos higiénico-sanitarios para animales.
- Aplicación de programas vacunales y antiparasitarios en animales de reposición, crías, producción de leche y huevos.
- Aplicación de tratamientos preventivos a la llegada de animales a la explotación.
- Observación de animales enfermos.
- Aplicación de tratamientos preventivos y/o curativos.
- Registro de tratamientos.
- Pérdida de bienestar de los animales: situaciones de estrés.
- Medidas de actuación ante animales muertos en la explotación.

3. Manejo e identificación de animales.

- Tareas de recepción y lotificación.
- Adecuación y control ambiental de las instalaciones.



- Sistemas de identificación.
- Sistemas de lectura (identificación electrónica, código de barras).
- Listas de control y registro de animales.
- Organización del trabajo y rutinas en animales de cría y de cebo.
- Inmovilización animal. Normativa aplicable de bienestar animal.

4. Productos y subproductos de la explotación.

- Periodicidad en la recogida.
- Equipos y sistemas de recogida; equipo de ordeño.
- Acondicionamiento, colocación y transporte de los productos y subproductos.
- Limpieza de equipos, útiles y sistemas de recogida.
- Almacenamiento y conservación de los productos y subproductos de la explotación.
- Almacenes y cámaras de conservación.

5. Normativa aplicable de bienestar animal en producción porcina:

- Requerimientos de superficie libre, revestimiento del suelo, recintos para el mantenimiento de cerdas en grupos, disposición de material manipulable y espacio mínimo.
- Guía de Buenas Prácticas de Manejo de producción porcina
- Normas de bienestar animal durante el transporte de animales vivos

c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”.

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

- Responsabilizarse del trabajo que desarrolla.
- Cumplir con las normas de producción fijadas por la organización.
- Finalizar el trabajo atendiendo a criterios de idoneidad, rapidez, economía y eficacia. Mantener el área de trabajo con el grado de orden y limpieza requerido por la organización.
- Mantener una actitud asertiva, empática y conciliadora con los demás demostrando cordialidad y amabilidad en el trato.

1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación.

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional de la Unidad de Competencia implicada.



Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de realizaciones profesionales de la Unidad de Competencia.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso de la UC0713_1: Realizar operaciones auxiliares de manejo de la producción en explotaciones ganaderas, se tiene una situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:

1.2.1. Situación profesional de evaluación.

a) Descripción de la situación profesional de evaluación.

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida para agrupar e identificar hembras de reposición de una explotación ganadera, preparar y distribuir la alimentación adecuada a su estado y rellenar los partes establecidos, siguiendo las instrucciones recibidas. Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades:

1. Distribuir en lotes hembras de reposición de la explotación ganadera.
2. Capturar y trasladar individualmente un animal.
3. Identificar las hembras de reposición de la explotación ganadera.
4. Preparar la ración a los diferentes lotes de la explotación ganadera.
5. Distribuir la ración a los diferentes lotes de la explotación ganadera.
6. Cumplimentar los partes establecidos para las anteriores actividades.

Condiciones adicionales:

- Al tratarse de una cualificación de nivel 1, se darán por parte de la comisión de evaluación las instrucciones oportunas para realizar cada una de las actividades que componen la situación profesional de evaluación, sin plantear contingencias o situaciones imprevistas relevantes.
- Se dispondrá de los materiales, herramientas, medios, equipos y productos precisos y de las ayudas y documentación técnica requeridas por la situación profesional de evaluación, y que además deberán de ser de uso generalizado en el sector.



- Se limitará el número de animales que se deben agrupar, identificar y alimentar, respetando unos mínimos que permitan aproximarse a situaciones profesionales reales y valorar óptimamente la capacidad del candidato.
- Los animales se encontrarán tranquilos, procurando los evaluadores mantenerse a una distancia prudencial de los mismos para no interferir en su comportamiento durante el desarrollo de las pruebas.
- Se procurará evitar la utilización de los mismos animales en todas las pruebas a fin de evitar el estrés y cambios de comportamiento en los mismos. En caso de no ser posible, se establecerá un intervalo mínimo de treinta minutos entre pruebas.
- Se asignará un tiempo total para que el candidato o la candidata demuestre su competencia en condiciones de estrés profesional.

b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación.

Con el objeto de optimizar la validez y fiabilidad del resultado de la evaluación, esta Guía incluye unos criterios de evaluación integrados y, por tanto, reducidos en número. Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación, los criterios se especifican en el cuadro siguiente:

<i>Criterios de mérito</i>	<i>Indicadores, escalas y umbrales de desempeño competente</i>
<i>Idoneidad en la distribución en lotes de las hembras de reposición.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Colocación de teleras, separadores y otros elementos.- Movilización de los animales.- Separación en lotes. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala A.</i></p>



<p><i>Idoneidad en la captura y traslado individual de un animal.</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Acercamiento al animal.- Captura y sujeción del animal.- Manejo y traslado del animal <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.</i></p>
<p><i>Identificación de las hembras de reposición.</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Inmovilización del animal.- Preparación de la tenaza aplicadora de crotales.- Colocación del crotal en la oreja indicada.- Desinfección, en su caso, de la herida producida. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala B.</i></p>
<p><i>Idoneidad en la preparación de la ración a los diferentes lotes de animales.</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Elaboración de la ración de los diferentes lotes de animales (cantidad de cada alimento según indicaciones), empleando los útiles requeridos entre los diversos ofrecidos.- Adición de correctores en las proporciones indicadas. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala C.</i></p>



<p><i>Precisión en la cumplimentación de los partes o estadillos establecidos.</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Cumplimentación de los partes de realización de lotes e identificación de animales.- Cumplimentación de los partes de almacén.- Cumplimentación de los partes de alimentos suministrados a los animales de los partes de alimentos suministrados a los animales. <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio en todas las actividades.</i></p>
<p><i>Cumplimiento del tiempo establecido en función del empleado por un profesional.</i></p>	<p><i>El umbral de desempeño competente, permite una desviación del 25% en el tiempo establecido.</i></p>
<p><i>Cumplimiento de los requerimientos de prevención de riesgos laborales, medioambientales y de bienestar animal.</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Eliminación/almacenamiento de residuos generados.- Utilización correcta de EPIs.- Aplicación de las medidas de seguridad. <p><i>El umbral de desempeño competente, requiere el cumplimiento total de la normativa vigente de prevención de riesgos laborales, medioambientales y de bienestar animal.</i></p>



Escala A

4	<i>El grupo de animales se moviliza agrupado durante el desplazamiento, con lentitud y sin excitarse, atendiendo a la etología de la especie, y la separación se hace de manera continua en la manga de manejo o similar, con una distribución correcta de los lotes.</i>
3	<i>El grupo de animales se moviliza agrupado durante gran parte del desplazamiento, con lentitud o de forma acelerada pero sin excitarse, atendiendo a la etología de la especie, y la separación se hace produciéndose algunos retrocesos en la manga de manejo o similar, con una distribución correcta de los lotes.</i>
2	<i>El grupo de animales se separa durante el desplazamiento, de forma acelerada y excitada, sin atender a la etología de la especie, y la separación se hace produciéndose retrocesos en la manga de manejo o similar, con una distribución correcta de los lotes.</i>
1	<i>El grupo de animales se separa durante el desplazamiento, de forma acelerada y excitada, sin atender a la etología de la especie, y la separación se hace produciéndose retrocesos en la manga de manejo o similar y una distribución de manera incorrecta de los lotes.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.



Escala B

4	<p><i>La inmovilización del animal se efectúa; la inserción del crotal en la tenaza se realiza eligiendo el punto de aplicación del mismo (aproximadamente a media distancia entre la base y la punta de la oreja y evitando los bordes cartilagosos y vasos sanguíneos), y comprobándose que ha quedado fijo y tratando la herida con un antiséptico.</i></p>
3	<p>La inmovilización del animal y la inserción del crotal en la tenaza se realizan sin excesivo dominio de las destrezas manuales, eligiendo con alguna imprecisión el punto de aplicación del mismo, y comprobando que ha quedado fijo y tratando la herida con un antiséptico.</p>
	<p><i>La inserción del crotal en la tenaza se realiza de forma correcta pero se coloca sin elegir con cuidado el punto de aplicación del mismo (en cualquier punto entre la base y la punta de la oreja, sin evitar especialmente los bordes cartilagosos y vasos sanguíneos), sin comprobar que ha quedado fijo y sin tratar la herida con un antiséptico</i></p>
1	<p><i>La inserción del crotal en la tenaza se realiza de forma incorrecta y se coloca el crotal sin elegir con cuidado el punto de aplicación del mismo (en cualquier punto entre la base y la punta de la oreja, sin evitar especialmente los bordes cartilagosos y vasos sanguíneos), provocando hemorragia o lesión al animal.</i></p>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

Escala C

4	<p><i>La ración de los diferentes lotes de animales se realiza (cantidad de cada alimento según indicaciones), añadiendo los correctores en las proporciones indicadas.</i></p>
3	<p>La ración de los diferentes lotes de animales se realiza de con alguna imprecisión, añadiendo los correctores con una ligera desviación en las proporciones indicadas.</p>
2	<p><i>La ración de los diferentes lotes de animales se realiza de manera incorrecta (sin respetar la cantidad de cada alimento según indicaciones), añadiendo los correctores en proporciones inadecuadas.</i></p>
1	<p><i>La ración de los diferentes lotes de animales se realiza de manera incorrecta (sin respetar la cantidad de cada alimento según indicaciones), sin añadir correctores.</i></p>



Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

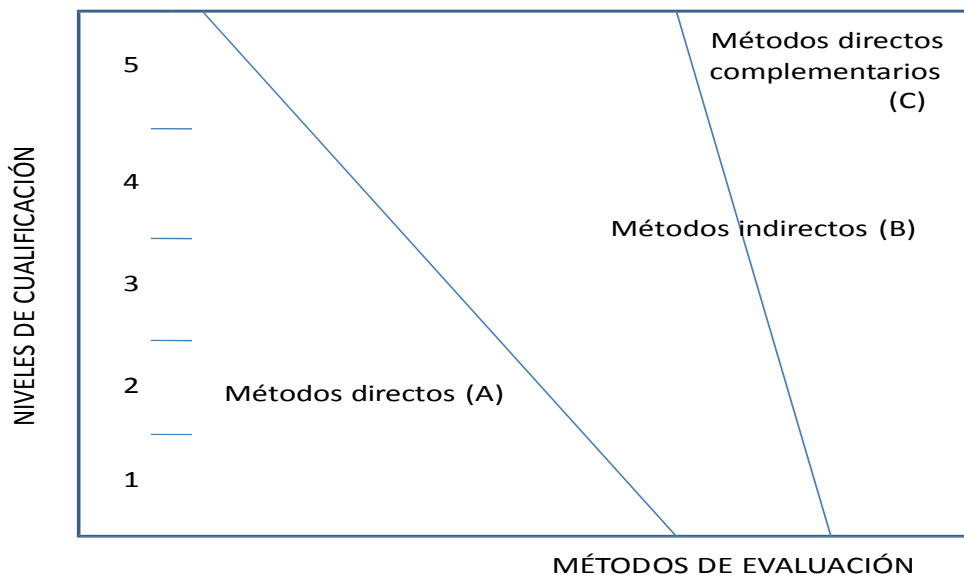
2 MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS.

La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación de la unidad de competencia, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.

2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección.

Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- a) **Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.
- b) **Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:
 - Observación en el puesto de trabajo (A).
 - Observación de una situación de trabajo simulada (A).
 - Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
 - Pruebas de habilidades (C).
 - Ejecución de un proyecto (C).
 - Entrevista profesional estructurada (C).
 - Preguntas orales (C).
 - Pruebas objetivas (C).



Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)

Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado (“holístico”), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación de la UC. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a un candidato de bajo nivel cultural al que se le aprecien dificultades de expresión escrita. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.

2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.

- a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación no formal y no tenga experiencia en la realización de operaciones auxiliares de manejo de la producción en explotaciones ganaderas, se le someterá, al menos, a una



prueba profesional de evaluación y a una entrevista profesional estructurada sobre la dimensión relacionada con el “saber” y “saber estar” de la competencia profesional.

- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente la UC, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los “saberes” incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en las realizaciones profesionales considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.
- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un/a profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.
- e) Por la importancia del “saber estar” recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la competencia de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.
- f) Esta Unidad de Competencia es de nivel 1 y sus competencias tienen componentes manuales, cognitivos y actitudinales. Por sus características, y dado que, en este caso, tiene mayor relevancia el componente de destrezas manuales, en función del método de evaluación utilizado, se recomienda que en la comprobación de lo explicitado por la persona candidata se complemente con una prueba práctica que tenga como referente las actividades de la situación profesional de evaluación. Esta se planteará sobre un contexto reducido que permita optimizar la observación de competencias, minimizando los medios materiales y el tiempo necesario para su realización, cumpliéndose las normas de seguridad, prevención de riesgos laborales y medioambientales requeridas.
- g) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo



de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.

El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.

Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.

- h) En la situación profesional de evaluación se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

Se considerará en el conjunto de la situación profesional de evaluación la aplicación de la normativa básica así como de las medidas de prevención de riesgos laborales, protección medioambiental y bienestar animal. A este último aspecto se prestará especial atención dada la sensibilidad del ganado porcino a sufrir estrés.

En el supuesto de que una persona candidata solicite ser evaluada de las cuatro unidades de competencia asociadas a la cualificación de "Actividades auxiliares en ganadería", pueden tomarse como referencia las GECs correspondientes a las cuatro unidades citadas. No obstante, se recomienda que la comisión de evaluación someta al candidato primeramente a la realización de las actividades especificadas en las GECs correspondientes a las unidades de competencia UC0712_1 y UC0713_1, ya que puede considerarse suficiente que el candidato demuestre su competencia en las dos unidades citadas para colegir su competencia en el resto de las unidades que componen la cualificación (UC0714_1 y UC0715_1).

Puede ocurrir que la persona candidata haya adquirido su competencia en empresas con división del trabajo por especialidades y haya podido trabajar sólo en alguno de los subprocesos, o bien solicite ser evaluada de las cuatro unidades de competencia asociadas a la cualificación y se enfrente únicamente a las dos situaciones de evaluación propuestas para este supuesto. En este caso habrá que tener pruebas suficientes para inferir que



la persona candidata posee una visión global de las diferentes partes del proceso y las habilidades necesarias en aquellas partes sobre las que puedan existir mayores dudas.

Si se van a distribuir animales en lotes se recomienda que sean de distintas edades o estadios fisiológicos o productivos.

- Si se va a sujetar y mover animales se recomienda tener en cuenta el trato dispensado a los animales y su manejo a la hora de conducirlos o guiarlos a través de mangas/puertas y otros.
- En la identificación de animales se recomienda distintos tipos de elementos/dispositivos de identificación así como sus correspondientes equipos o útiles de aplicación.
- A la hora de preparar raciones se recomienda contar con diferentes categorías de piensos según los tipos o categorías de animales a alimentar.
- Al distribuir las raciones se recomienda que se tenga en cuenta la cantidad que se va a suministrar a los animales en función del tamaño del lote y de sus requerimientos.
- Para cumplimentar registros se recomienda que se utilicen los de identificación de animales de la explotación y los de alimentación según lotes de animales.